



Hospital Interzonal San Juan Bautista

COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA

NUMERO DE PROCESO 23-0001-CDI25

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación
\$ 4.108.766,37	REPARACION DE VIDEOCOLONOSCOPIO
Fecha y hora de apertura:	12/02/2025 Hs 12:30

La presente contratación se encuentra alcanzada por las disposiciones establecidas en Ley N° 4938 "Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial", la Ley 5636, sus modificatorias en Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y lo establecido por Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y 445/02.

Art. 1º: Mantenimiento de Oferta: Cuarenta (40) días.-

Art. 2º: Plazo de Pago: Treinta (30) días contados a partir de la Recepción de la Factura en el Dpto. Contable de este servicio Administrativo Financiero.-

Art. 3º: Recepción de ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine el HISJB en la convocatoria, a través del email COMPR.AR (comprar.catamarca.gob.ar) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requisitos de los pliegos aplicables. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que solo sea posible efectuar en forma material, como entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Contrataciones en la fecha y hora que se indique. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

Art. 4º: NOTIFICACIONES: Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF. El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias. Domicilio especial electrónico: sanjuanbautistaadm@hotmail.com.

Art. 5º: Lugar de Entrega: Dpto Electromedicina –Hospital San Juan Bautista. – S.F.V. de Catamarca, debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.-

Art. 6º: Plazo de Entrega: Treinta y cinco (35) días corridos, contados a partir día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.-

Art. 7º: Presentar Oferta, en idioma nacional. Los importes que se consignen deberán efectuarse en moneda de curso legal vigente en nuestro país, con Dos (2) decimales únicamente y sin discriminación de cargas Impositivas.-

Art. 8º: Indicación del domicilio legal, comercial y real, siendo requisito indispensable que el domicilio legal se fije en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Art. 9º: Manifestar expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro fuero y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca.-

Art. 10º: Presentar Declaración Jurada declarando no encontrarse incurso en ninguna de las causales de rechazo y/o de inhabilidad para contratar con la provincia – Art. N° 75º del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20-, todo ello en conformidad a lo establecido por el Art. 53º del Decreto mencionado.-



Hospital Interzonal San Juan Bautista

Art. 11º: Para las empresas locales que se encuentren inscritas en el “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” deberán adjuntar Certificado de Empresa Local o Proveedor Local emitido por la Dirección Provincial de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Provincia de Catamarca. En el supuesto de poseer trabajadores en relación de dependencia deberá agregar Certificado Compre Catamarqueño Anexo I- Punto II- Art 6º del Decreto Acuerdo N° 122/01 Y 445/02- Ley N° 5038, emitida por la Dirección de Inspección Laboral dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión de la Provincia de Catamarca.

Art. 12º: Serán causales de inadmisibilidad aquellas propuestas condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación establecidas en los ítems 1) a 10) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 13º: La presentación de la propuesta implica que los proponentes han tomado conocimiento y aceptan las bases y condiciones de la presente contratación.

Art. 14º: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

a) Precio del producto	Ochenta (80) Puntos
b) Calidad del Servicio	Diez (10) Puntos
c) Antecedentes del Oferente	Cinco (05) Puntos
d) Plazo de entrega	Cinco (05) Puntos

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL PRODUCTO A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}$$

$$\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}$$

B) CALIDAD DE LOS SERVICIOS A PROVEER:

Para ponderar este factor, la puntuación se efectuará aplicando la siguiente escala, teniendo en cuenta la Certificación de Servicios Presentados por los oferentes, órdenes de compra, y/o Contratos de distintas instituciones donde los mismos hayan prestado un servicio similar al solicitado en el presente Concurso de Precios en los últimos 24 meses y se clasificará de la siguiente manera:

a- MUY BUENO (más de 3 copias presentadas) – DIEZ (10) PUNTOS.

b- BUENO (de 01 a 03 copias presentadas) - CINCO (05) PUNTOS.

c- REGULAR (Sin copias presentadas) - CERO (0) PUNTOS.

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110º a 123º) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO II (artículos 114º a 123º) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114º a 123º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.



Hospital Interzonal San Juan Bautista

D) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnica-mente admisible, que indique menor plazo de inicio de la entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente formula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (5)

Plazo de Entrega a Considerar

ANEXO I

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	Sub-total
1	1	UNIDAD	MANT. Y REP. DE EQ. MEDICOS; CRITERIO SOCIAL: SIN, DESCRIPCION: VIDEO COLONOSCOPIO REPARACION DE VIDEO-COLONOSCOPIO MARCA FUJINON - MODELO EC-530WL3 SERIE N° KC643K816			
IMPORTE TOTAL						
SON PESOS:						



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego 23-0001-CDI25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.